



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 110

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **30 de mayo de 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2014-00032-00
Sevilla Valle, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: *Ejecutivo de Alimentos:*
Demandante: *Diana Lucía Ríos Silva en representación de su hija MCRR.*
Demandado: *Luis Alberto Rodríguez Reales*

Conforme a la solicitud que antecede por parte del señor LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ REALES, ~~parte en el proceso~~ de la referencia, expídanse las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE

Juez:

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 042 - fecha. 31 may. 2023
Providencia de Fecha. 30 may. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 042 quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040f284efd85821e79d4f412681bb504421991ff0d1a1b5205f0dfa9134f4b06**

Documento generado en 30/05/2023 12:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>